



5520289367

## Bases de la Promoción "Promo R&G Tablas Forfaits Molina 2019"

**Empresa Responsable de la Promoción:** COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

**Período de Vigencia:** La Promoción estará vigente desde el día **15 de Noviembre de 2019 al día 13 de Abril de 2020, ambos inclusive, o hasta fin de existencias (12.000 Unidades de Rasca y Gana disponibles en total, a razón de un mínimo de 120 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción)**. Los Rasca y Gana estarán divididos en 100 lotes de 120 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 120 unidades de Rasca y Gana por cada establecimiento adherido a la promoción, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el **Anexo 1** con anterioridad al inicio de la promoción.

**Ámbito de la promoción:** En total, un máximo de 100 establecimientos de los canales Hipermercados y Supermercados de las cadenas Carrefour, Alcampo, Eroski, Hipercor, Supercor, Centra Villajoyosa, Juan Fornés, Musgrave, Hiperber, Consum, Vidal Kuups, Sorli, Condis y Bon preu, que en cualquier caso estarán situados en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Comunidad Valenciana, de acuerdo con la relación que se realiza en el Anexo 1 de las presentes Bases Legales. El consumidor que desee participar en la presente Promoción deberá consultar en cada caso si el Establecimiento en cuestión se encuentra adherido a la misma. (En adelante, los Establecimientos).

**"Productos Promocionados":** Todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Monster en los siguientes formatos:

- Lata de 500 ml: "Monster Energy", "Monster Ripper", "Monster Juice", "Monster Assault", "Monster Rossi", "Monster Rehab Lemonade", "Monster Mango Loco", o "Monster Absolutely Zero" "Monster Punch"; o
- Lata de 500 ml: "Monster Ultra Red", "Monster Ultra White", o "Monster Ultra Sunrise"; "Monster Lewis Hamilton".

### A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar los primeros 100 establecimientos (como máximo), pertenecientes a los canales de Hipermercados y Supermercados de las cadenas de alimentación Carrefour, Alcampo, Eroski, Hipercor, Supercor, Centra Villajoyosa, Juan Fornés, Musgrave, Hiperber, Consum, Vidal Kuups, Sorli, Condis y Bon preu situados en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Comunidad Valenciana, que entre el **15 de Noviembre de 2019 y el 13 de Abril de 2020** realicen el siguiente esfuerzo de compra: dos cuartos de palet de referencias Monster en formato lata de 500 ml., o el equivalente, siendo la totalidad 648 latas de 500 ml.

Igualmente, podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos adheridos a la promoción.





Estas personas físicas serán las que podrán llevar a cabo la mecánica promocional detallada en las presentes Bases y optar a ganar los premios que se ponen en juego en la presente promoción.

En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño ni tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

## **B.- ¿Cómo participar?**

### **B.1.- MECÁNICA PROMOCIONAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS. ACTIVACIÓN DE LA PROMOCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA MISMA.**

Las condiciones que deberán ser cumplidas por los Establecimientos para poder ser establecimientos adheridos a la presente promoción son las siguientes:

El establecimiento que desee ser establecimiento adherido a la presente promoción deberá realizar una compra mínima a CCEP IBERIA de dos cuartos de palet de referencias Monster en formato lata de 500 ml., o el equivalente, siendo la totalidad 648 latas, de acuerdo con lo detallado anteriormente en las presentes Bases, siempre dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción (entre el 15 de Noviembre de 2019 y el 13 de Abril de 2020).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, CCEP IBERIA entregará en los Establecimientos que realicen dicha Compra Mínima el material de activación promocional.

Una vez le haya sido entregado por CCEP IBERIA el material de activación promocional, el Establecimiento activará la presente promoción.

### **B.2.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES.**

Dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción (del día 15 de Noviembre de 2019 al día 13 de Abril de 2020, ambos inclusive, o hasta fin de existencias), el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el Anexo 1, siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de un mínimo de 120 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados, siempre en uno de los Establecimientos Adheridos a la Promoción y dentro de un mismo Ticket de Compra.

La Compra Mínima deberá consistir en al menos tres (3) latas de Productos Promocionados, siendo indiferente la combinación de Productos Promocionados realizada por el consumidor, siempre dentro de un mismo Ticket de Compra.

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, en la caja del establecimiento adherido a la Promoción donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado tal Compra Mínima de Productos Promocionados una tarjeta "Rasca y Gana".



Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, el ganador podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con el premio que le hubiera correspondido y según los trámites de canjeo de premios que se establecen en los apartados B.2 y B.3 de las presentes Bases.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a una tarjeta Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener una tarjeta Rasca y Gana, no siendo válido, a efectos de participación en la presente Promoción, acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar en la presente Promoción cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Productos Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

#### **B.2.- Premios**

En total se repartirán **12.000** unidades de Rasca y Gana:

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener alguno de los siguientes regalos o bien no contener ningún regalo:

- **Una Tabla de Snowboard decorada con diseño de Monster** (10 unidades disponibles).
- **Un pack de 2 forfaits de un día para la estación de Esquí La Molina** (90 packs de 2 unidades disponibles, a razón de un total 180 forfaits).

Premio canjeable por 2 forfaits individuales, canjeables en la estación de esquí La Molina, que dará derecho a acceso a las pistas de dicha estación cualquier día de la temporada de esquí 2019-2020.

Para canjear el premio el consumidor deberá dirigirse a las taquillas de las instalaciones de la estación de esquí La Molina con el Rasca y Gana premiado, donde deberá canjear directamente el premio.

El premio podrá canjearse durante toda la temporada de esquí 2019-2020. Finalizada la temporada de esquí 2019-2020 el premio se entenderá caducado y el consumidor no podrá proceder a canjear ni disfrutar del mismo.

El premio pack de 2 forfaits de 1 día será aplicable exclusivamente a la tarifa base por día de adulto, la tarifa base por día de junior o la tarifa base por día de niño.

El canjeo del premio estará supeditado al calendario y horario de apertura de la estación de esquí La Molina.



El premio será canjeable en una única ocasión. En ningún caso se admitirá el canjeo del premio por su valor económico.

El ganador y su acompañante en el disfrute del premio pack de 2 forfaits para la Estación de Esquí La Molina manifiestan bajo su responsabilidad que se encuentran en plenas condiciones físicas y de salud para realizar la actividad deportiva de esquí.

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 120 unidades mezclados aleatoriamente. Cada establecimiento adherido a la Promoción tendrá, durante el Período de Vigencia de la Promoción, al menos un lote de 120 tarjetas Rasca y Gana.

### **B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO**

La tarjeta "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), el cual el consumidor tendrá que rasgar y donde podrá encontrar, aleatoriamente, un premio.

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un "Rasca y Gana" premiado con el premio Tabla de SnowBoard deberá canjearlo al momento en la caja del establecimiento adherido a la Promoción donde hubiera realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, no pudiendo canjear el premio en un momento posterior ni en otro establecimiento.

Por su parte, el consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un "Rasca y Gana" premiado con el premio Pack de 2 forfaits para la estación de esquí La Molina deberá canjear su premio directamente en las taquillas de dicha estación de esquí presentando su Rasca y Gana premiado, de acuerdo con lo detallado en el apartado B.2 de las presentes Bases.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

### **C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.**

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

**2. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**3. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**4. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.



**5. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

**6. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará, en caso de ser necesario, exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

**7. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc...) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

**8. TARJETAS RASCA Y GANA:** En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

#### 9. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo



participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**10. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.



### ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Un máximo de 100 puntos de venta de los canales Hipermercados y Supermercados de las cadenas de alimentación que se detallan a continuación, que en cualquier caso estarán situados en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Comunidad Valenciana.

- Carrefour
- Alcampo
- Eroski
- Hipercor
- Supercor
- Centra Villajoyosa
- Juan Fornés
- Musgrave
- Hiperbe
- Consum
- Vidal Kuups
- Sorli
- Condís
- Bon preu

